



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

PROCEDIMIENTO 26

NOTIFICACIÓN DE CONTACTOS DETECTADOS EN PUNTO DE ENTRADA (INMIGRACIÓN)

Versión 2.0

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Bogotá, Noviembre de 2014



CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

1. PROPÓSITO

Orientar la notificación al sistema de vigilancia de los contactos de ébola detectados en los puntos de entrada al país.

2. ALCANCE DEL MANUAL

Establecer de forma clara y sencilla los procedimientos a seguir para la notificación de viajeros que ingresan al país, detectados en Puntos de Entrada (Inmigración Colombia) y clasificados como contactos o contactos con exposición desconocida, para su seguimiento durante 21 días para la detección temprana de casos de EVE.

3. SIGLAS ASOCIADAS

OMS: Organización Mundial de la Salud

OPS: Organización Panamericana de la Salud

MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social

CNE: Centro Nacional de Enlace

ERI: Equipo de Reacción Inmediata

ID: Número de Identificación de la actividad

INS: Instituto Nacional de Salud

ETS: Entidad Territorial de Salud

ESPII: Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional

EVE: Enfermedad por el Virus del Ébola

EPP: Elementos de Protección Personal

4. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

Reglamento Sanitarito Internacional - RSI 2005 -
Decreto 3518 de 2006

5. DEFINICIONES

Las definiciones de contacto especificadas en los lineamientos son las siguientes:

5.1. CONTACTO: aquella persona viva que cumple con al menos uno de los siguientes criterios:

- Exposición percutánea o de membranas mucosas a sangre o fluidos de un paciente con EVE, incluyendo líquido seminal, sin Elementos de Protección Personal - EPP adecuados



CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

- Procesamiento de sangre o fluidos corporales de un paciente confirmado con EVE sin EPP apropiado o precauciones estándares de bioseguridad
- Haber tocado la vestimenta o ropa de cama de un paciente con EVE, sin EPP adecuados
- Haber sido amamantado por un paciente con EVE
- Contacto físico directo con un paciente o un cadáver sospechoso o confirmado de EVE sin EPP
- Persona quien ha convivido con un paciente sospechoso o confirmado de EVE
- Otro contacto cercano con pacientes con EVE en los centros de salud o la comunidad (contacto cercano se define como: estar aproximadamente a 1 metro de un paciente con EVE o dentro de la habitación del paciente por un período prolongado de tiempo (por ejemplo, personal de salud, los miembros del hogar)

5.2. CONTACTO CON EXPOSICION DESCONOCIDA: persona quien estuvo en un país con transmisión del virus del Ébola en los últimos 21 días y que no cumple con ninguno de los criterios anteriores.

6. ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES

Este procedimiento permite precisar cómo notificar hacia las autoridades nacionales de salud y llevar a cabo el seguimiento de CONTACTOS detectados en Puntos de Entrada, provenientes de los países de África Occidental con transmisión activa del virus de Ébola tales como: Sierra Leona, Guinea y Liberia (la relación de países será actualizada siempre que sea necesario frente a las nuevas alertas por parte de la OMS), luego de su detección por parte de Migración Colombia (procedimientos 1 y 2).

6.1. **Clasificación del riesgo:** una vez el personal de sanidad portuaria aplica la encuesta de riesgo epidemiológico, luego que Migración Colombia o la autoridad local detecta un viajero procedente de las zonas con transmisión activa de EVE, evalúa la clasificación de riesgo para determinar si se trata de un caso sospechoso, un contacto o un contacto con exposición desconocida en aras de establecer las acciones inmediatas, para activar -según el caso- el Protocolo de Código ESPII (**procedimiento 9**) o brindar las recomendaciones al viajero y activar el seguimiento de contactos correspondiente (**procedimiento 24**).

6.2. **Notificación de contactos en formulario online:** luego de que un viajero sea clasificado como un contacto, el personal de sanidad portuaria debe notificar el caso al grupo de vigilancia en salud pública del territorio, al igual que al Centro Regulador de Urgencias (CRUE), y de forma simultánea debe diligenciar de manera online el formato establecido para tal fin en el link <http://tramites.minsalud.gov.co/Encuestas/login.aspx?ReturnUrl=%2fEncuestas%2fInmigracion%2fentrevistainmigracion.aspx>; la notificación de estos contactos deberá ingresarse al link de manera inmediata. Recordamos que la Circular 010 de 2012 y la Circular 008 de 2015 indican que cualquier riesgo o evento de interés en salud pública en el marco del RSI, debe ser



CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

notificado de forma inmediata al CNE; para ello se habilitó el formulario online mencionado anteriormente, y están disponibles otros medios: comunicación telefónica (celular 3213946552), y el correo electrónico del CNE (cne@minsalud.gov.co)

6.3. Verificación de Clasificación del contacto: el CNE recibe el reporte diariamente, verifica la calidad de los datos del registro online y la clasificación del tipo de contacto:

- Al contestar por lo menos una pregunta de la 21 a la 24 afirmativa se clasifica como: CONTACTO
- Al contestar negativamente las preguntas 21 a la 24 se clasifica como: CONTACTO CON EXPOSICION DESCONOCIDA
- En caso de encontrar inconsistencias en los reportes solicita a la DTS los ajustes pertinentes

6.4. Comunicación al INS: el CNE informará diariamente al ERI del INS los casos captados en el formulario online, a través del envío de un archivo de seguridad con clave. Una vez recibida la notificación, el INS deberá establecer contacto telefónico con la Secretaría Departamental o Distrital de Salud del territorio donde se desplace el contacto para verificar que se haya iniciado el seguimiento de acuerdo a la clasificación establecida en los lineamientos nacionales o para informar del desplazamiento del contacto a su territorio en caso de que el viajero haya reportado un destino final diferente al del punto de entrada.

6.5. Notificación del seguimiento a contactos: diariamente la entidad territorial de salud deberá enviar el reporte de seguimiento de temperatura a contactos a los correos electrónicos cne@minsalud.gov.co y eri@ins.gov.co, especificando en que día de seguimiento se encuentra el contacto y registrando la ausencia de fiebre.

En caso de que el contacto en seguimiento presente fiebre la entidad territorial de salud deberá realizar la notificación inmediata al CNE, al ERI y al CRUE para activar el Plan de Contingencia y dar inicio a la atención e investigación de caso y de campo (Procedimiento 11).



CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

7. FLUJOGRAMA

